

**HECHO ESENCIAL  
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.**

**Nº Incripción Registro de Valores SVS: 0261  
Fecha de Comunicación: Abril 17 de 2020.**

Señor  
Joaquín Cortéz Huerta  
Presidente  
Comisión Mercado Financiero  
**Presente**

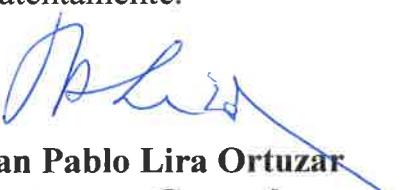
De nuestra consideración:

Por medio de la presente informo a usted que a contar del 27 de Marzo de 2020, por disposición de la autoridad sanitaria por la pandemia del COVID-19, se suspendieron las carreras de caballos en el Club Hípico de Santiago, paralizándose las actividades de la empresa, con excepción de aquellas actividades imprescindibles para la seguridad de las instalaciones de la empresa y para la seguridad de los caballos que se albergan en los corrales ubicados en los terrenos de la Sociedad.

Asimismo, Club Hípico de Santiago, a contar del 16 de Abril de 2020, se acogió a las disposiciones de la Ley 21.227, y en consecuencia, por el solo ministerio de la Ley se ha producido la suspensión temporal y de pleno derecho de los contratos individuales de trabajo de los trabajadores que se encuentran cotizando regularmente para el Seguro de Desempleo.

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la sociedad, encontrándome debidamente facultado para suscribirla.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.



**Juan Pablo Lira Ortuzar  
Gerente General  
Club Hípico de Santiago S.A.**